

biomech
CONSULTING

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

CONTENIDO

1. Objeto y finalidad del Código

2. Identidad y compromiso de Biomech Consulting

3. Ámbito de aplicación

4. Principios éticos de Biomech

5. Compromiso con las personas

6. Integridad en nuestra actividad profesional

7. Ética, calidad y seguridad en el producto sanitario

8. Relación con profesionales sanitarios, clientes y pacientes

9. Protección de la información, datos personales y confidencialidad

10. Innovación, propiedad intelectual y uso responsable de la tecnología

11. Comunicación responsable y rigor técnico

12. Relaciones con proveedores y colaboradores

13. Compromiso ambiental

14. Canal Ético y Canal Interno de Información

15. Gestión de incumplimientos y medidas

16. Difusión, revisión y actualización

Anexo I. Guía práctica: ante una duda ética

Anexo II. Declaración de conocimiento y compromiso

Anexo III. Control de cambios

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y pautas de comportamiento que deben orientar la actividad de Biomech Consulting y de las personas que actúan en su nombre.

Su finalidad es proporcionar un marco común para tomar decisiones responsables, actuar con integridad y proteger la confianza de profesionales sanitarios, pacientes, clientes, proveedores, colaboradores, autoridades y demás grupos de interés.

El Código no sustituye a la legislación aplicable, a los procedimientos del sistema de calidad ni a las obligaciones profesionales de cada persona. Los complementa y sirve como referencia cuando una situación no está expresamente prevista en una norma interna.

Todas las decisiones empresariales y profesionales deberán tomarse respetando la legalidad, los requisitos de calidad y seguridad aplicables y los principios recogidos en este Código.

2. IDENTIDAD Y COMPROMISO DE BIOMECH CONSULTING

Biomech Consulting desarrolla soluciones en el ámbito de la podología, la ortopodología, la biomecánica y la salud del pie, integrando conocimiento técnico, diseño, fabricación digital y colaboración estrecha con profesionales sanitarios. Su actividad se orienta especialmente al diseño, desarrollo y fabricación de soluciones ortopodológicas individualizadas, entre ellas órtesis plantares a medida, destinadas a materializar con precisión la prescripción y el criterio clínico del profesional.

En el desarrollo de esta actividad, la empresa asume una responsabilidad especial derivada de su participación en el diseño, desarrollo y fabricación de productos sanitarios.

Nuestro compromiso ético se apoya en cinco ideas: rigor profesional, seguridad y calidad, respeto a las personas, innovación responsable y colaboración basada en la confianza.

La empresa entiende que el cumplimiento ético no se limita a evitar conductas ilícitas. Implica trabajar de forma rigurosa, documentar correctamente, comunicar con veracidad, reconocer los errores, gestionar los riesgos y situar la seguridad y el interés legítimo de las personas por encima de presiones comerciales o productivas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es de aplicación a todas las personas que forman parte de Biomech Consulting, con independencia de su función, nivel de responsabilidad, modalidad contractual o centro de trabajo.

- Dirección y personas con responsabilidad de gestión.
- Personal contratado, temporal, en prácticas o en formación.
- Personas colaboradoras que actúen en nombre o por cuenta de Biomech.

Biomech promoverá igualmente estos principios en sus relaciones con proveedores, laboratorios colaboradores, profesionales sanitarios, distribuidores, asesores y demás terceros relevantes, pudiendo incorporar compromisos específicos en contratos, pedidos, acuerdos o procedimientos cuando resulte necesario.

La falta de conocimiento del Código no exime de su cumplimiento. La empresa facilitará su acceso y las explicaciones necesarias para su correcta aplicación. Todas las personas trabajadoras deberán conocer el Código, recibirlo o tener acceso permanente a él y firmar una declaración de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento en el momento de su incorporación o cuando se apruebe una nueva versión sustancial.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE BIOMECH

4.1 Cumplimiento de la legalidad

Cumplimos la legislación y los requisitos regulatorios aplicables a nuestra actividad, incluidos los relativos a productos sanitarios, protección de datos, relaciones laborales, prevención de riesgos, propiedad intelectual, competencia y obligaciones fiscales y mercantiles.

4.2 Integridad y honestidad

Actuamos de forma honesta, coherente y transparente. Rechazamos el fraude, el engaño, la falsificación de información, la ocultación deliberada de incidencias y cualquier conducta destinada a obtener una ventaja indebida.

4.3 Seguridad y calidad

La seguridad del producto y del paciente, la calidad del servicio y el cumplimiento de los procedimientos establecidos prevalecen sobre las prisas, los objetivos de producción o los intereses comerciales.

4.4 Respeto a las personas

Promovemos relaciones profesionales basadas en el respeto, la dignidad, la igualdad de trato y la colaboración.

4.5 Confidencialidad

Protegemos la información técnica, empresarial, profesional y personal a la que accedemos, especialmente aquella relacionada con profesionales sanitarios y pacientes.

4.6 Rigor y evidencia

Las decisiones técnicas y las comunicaciones sobre productos, materiales, prestaciones o resultados deben basarse en información fiable, documentada y adecuada a su finalidad.

4.7 Innovación responsable

Utilizamos la tecnología como herramienta para mejorar la precisión, la eficiencia y el servicio, manteniendo siempre la supervisión profesional, la trazabilidad y la protección de la información.

4.8 Cultura de comunicación

Promovemos que las dudas, errores, incidencias y posibles incumplimientos se comuniquen a tiempo. Informar de buena fe es una conducta responsable y necesaria para mejorar.

4.9 Derechos humanos y trabajo digno

Biomech reconoce y respeta los derechos humanos internacionalmente reconocidos y promueve unas condiciones de trabajo dignas, seguras y respetuosas. Rechaza expresamente el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio, la trata de personas, la esclavitud y cualquier forma de esclavitud moderna o explotación laboral. Asimismo, respeta la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva y el diálogo social, de acuerdo con la legislación aplicable.

5. COMPROMISO CON LAS PERSONAS

5.1 Respeto, dignidad e igualdad

Biomech rechaza cualquier forma de discriminación, acoso, intimidación, violencia, trato degradante o abuso de autoridad. Las relaciones laborales y profesionales deben basarse en el respeto, la educación, la cooperación y la valoración objetiva de las capacidades y del desempeño.

Las decisiones sobre selección, asignación de responsabilidades, formación, promoción o condiciones profesionales se adoptarán con criterios objetivos y sin discriminaciones contrarias a la ley.

5.2 Derechos humanos, trabajo digno y diálogo social

Biomech se compromete a respetar los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente en sus propias operaciones y a promover su respeto entre proveedores y colaboradores. No se tolerará ninguna forma de trabajo infantil, trabajo forzoso, servidumbre, trata de personas, esclavitud moderna, explotación, retención indebida de documentación personal o cualquier práctica laboral coercitiva.

La empresa respeta la libertad de asociación, la representación legal de las personas trabajadoras, la negociación colectiva y el diálogo social como instrumentos legítimos para la participación, la comunicación y la mejora de las relaciones laborales, de conformidad con la normativa aplicable.

Como marco de referencia, Biomech toma en consideración la Declaración Universal de Derechos Humanos, los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Esta referencia no implica por sí sola adhesión formal de la empresa al Pacto Mundial.

5.3 Seguridad y salud en el trabajo

Todas las personas deben cumplir las normas de prevención y utilizar adecuadamente los equipos, instalaciones y medidas de protección. Deben comunicarse de inmediato los accidentes, incidentes, condiciones inseguras o situaciones que puedan causar daños.

No se tolerará la ocultación deliberada de accidentes, incidentes relevantes o riesgos conocidos.

5.4 Desarrollo profesional y colaboración

Biomech fomenta el aprendizaje continuo, la transferencia de conocimiento y el trabajo coordinado. Las personas que intervienen en procesos técnicos o regulatorios deben mantener actualizados los conocimientos necesarios para desarrollar correctamente sus funciones.

6. INTEGRIDAD EN NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL

6.1 Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando una relación, interés personal, económico o profesional puede influir -o parecer que influye- en una decisión tomada en nombre de Biomech. Las personas deberán comunicar cualquier situación de este tipo y abstenerse de intervenir en la decisión hasta que sea evaluada.

Las relaciones familiares, personales o económicas con proveedores, clientes, colaboradores o candidatos deberán comunicarse cuando puedan afectar a la imparcialidad de una decisión.

6.2 Corrupción, soborno, regalos y ventajas indebidas

Biomech prohíbe ofrecer, prometer, solicitar o aceptar pagos, regalos, favores, comisiones o ventajas destinadas a influir indebidamente en una decisión profesional, comercial o administrativa.

Los obsequios o atenciones de cortesía solo podrán aceptarse u ofrecerse cuando sean razonables, transparentes, ocasionales y no comprometan la independencia de quien los recibe. Ante cualquier duda, deberá consultarse previamente a Dirección.

6.3 Registros e información veraz

Los registros técnicos, productivos, económicos, comerciales y de calidad deberán ser completos, exactos y trazables. Queda prohibida la alteración, falsificación u ocultación deliberada de registros, resultados, controles, incidencias, reclamaciones o documentación regulatoria.

6.4 Uso responsable de recursos

Los equipos, materiales, sistemas informáticos, licencias, bases de datos y demás recursos de Biomech deberán utilizarse de forma responsable y principalmente para fines profesionales. Deben protegerse frente a pérdida, uso indebido, acceso no autorizado o deterioro.

7. ÉTICA, CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL PRODUCTO SANITARIO

La actividad de Biomech se desarrolla en un entorno regulado en el que la calidad, la seguridad, la documentación y la trazabilidad tienen una dimensión ética además de legal. Por ello, todas las personas que intervienen en el diseño, desarrollo, fabricación, control, expedición o seguimiento de productos sanitarios deben actuar con especial rigor.

7.1 Seguridad del paciente como prioridad

Ningún objetivo comercial, productivo, económico o de plazo puede justificar la puesta a disposición de un producto cuando existan dudas razonables sobre su seguridad, conformidad, trazabilidad o adecuación a la prescripción recibida.

Cuando una persona detecte una posible desviación que pueda afectar al producto o al paciente, deberá detener el proceso cuando proceda, preservar la información disponible y comunicarla inmediatamente a la persona responsable conforme al sistema de calidad.

7.2 Cumplimiento de la prescripción y especificaciones

Los productos individualizados se diseñarán y fabricarán conforme a la información y prescripción facilitadas por el profesional sanitario competente, así como a los requisitos técnicos y de calidad aplicables. No se modificarán de forma unilateral elementos clínicamente relevantes de una prescripción sin la validación que corresponda.

7.3 Trazabilidad y documentación

La trazabilidad forma parte esencial de la seguridad. Los datos, versiones, materiales, procesos, controles, modificaciones e incidencias deberán registrarse de forma que sea posible reconstruir adecuadamente el historial del producto cuando resulte necesario.

7.4 No conformidades, reclamaciones e incidencias

Las no conformidades, reclamaciones, devoluciones, fallos o incidentes se gestionarán conforme a los procedimientos establecidos, sin minimizar, ocultar o retrasar información relevante. La comunicación temprana de un error permite prevenir daños y mejorar el sistema.

7.5 Calidad de materiales y proveedores

Los materiales y componentes utilizados deberán cumplir las especificaciones y requisitos aplicables. No se sustituirán materiales, procesos o proveedores de forma que pueda afectar al producto sin la evaluación y aprobación previstas en el sistema de calidad.

8. RELACIÓN CON PROFESIONALES SANITARIOS, CLIENTES Y PACIENTES

8.1 Respeto a la independencia clínica

Biomech respeta el criterio clínico y la independencia de los profesionales sanitarios con los que colabora. La empresa aporta conocimiento técnico, herramientas, diseño y capacidad de fabricación, sin sustituir ni interferir indebidamente en las decisiones clínicas que corresponden al profesional competente.

Las recomendaciones técnicas deberán presentarse como tales y no podrán confundirse con un diagnóstico o una prescripción clínica cuando estos correspondan al profesional sanitario.

8.2 Relaciones basadas en la confianza

La información facilitada a profesionales y clientes deberá ser suficiente, veraz, clara y adecuada a su finalidad. No se utilizarán argumentos engañosos, afirmaciones no justificadas ni información que pueda inducir a error sobre características, materiales, plazos, prestaciones o resultados.

8.3 Respeto y protección del paciente

Aunque la relación clínica corresponde al profesional sanitario, Biomech reconoce que sus productos pueden afectar directamente a personas concretas. Por ello, cualquier decisión que pueda repercutir en un paciente deberá adoptarse con especial prudencia, confidencialidad y respeto.

9. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

Biomech considera la información y el conocimiento como activos esenciales. Toda persona deberá proteger la información a la que acceda por razón de su trabajo, evitando su divulgación, pérdida, copia, uso o acceso no autorizado.

9.1 Datos personales y datos relativos a la salud

Los datos personales se tratarán únicamente para finalidades legítimas y conforme a las instrucciones y medidas de seguridad establecidas. Cuando la información pueda revelar datos relativos a la salud o identificar a un paciente, se aplicará un nivel reforzado de confidencialidad y se limitará el acceso a las personas que necesiten esa información para desarrollar sus funciones.

No deberán compartirse datos de pacientes mediante canales, aplicaciones o dispositivos no autorizados, ni utilizarse para fines distintos de aquellos para los que hayan sido tratados legítimamente.

9.2 Información de profesionales, clientes y proveedores

La información comercial, contractual, económica, técnica o estratégica de clientes, profesionales sanitarios, proveedores y colaboradores deberá utilizarse exclusivamente para la finalidad profesional correspondiente y conservarse de acuerdo con las normas internas.

9.3 Seguridad de la información

Las credenciales de acceso son personales y no deben compartirse. Deben respetarse las medidas de seguridad, actualización, copias de respaldo, almacenamiento y uso de dispositivos definidas por la empresa. Cualquier pérdida, acceso indebido, phishing, filtración o incidente de seguridad deberá comunicarse inmediatamente.

10. INNOVACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA

Biomech protege sus desarrollos, diseños, software, metodologías, documentación técnica, marcas, contenidos y demás activos de propiedad intelectual o industrial, y respeta igualmente los derechos de terceros.

No podrá incorporarse a los productos, materiales comerciales, software o documentación contenido ajeno sin disponer de las autorizaciones o licencias necesarias.

10.1 Inteligencia artificial y herramientas digitales

Las herramientas de inteligencia artificial, automatización o tratamiento avanzado de datos deberán utilizarse de forma responsable, con supervisión humana adecuada y respetando la confidencialidad, la protección de datos, la propiedad intelectual y los procedimientos de calidad.

No se introducirán en herramientas externas no autorizadas datos de pacientes, información clínica, diseños confidenciales, documentación regulatoria reservada ni información empresarial sensible.

El resultado generado por una herramienta digital nunca exime a la persona responsable de revisar su exactitud, adecuación y cumplimiento antes de utilizarlo en una decisión, documento o proceso.

11. COMUNICACIÓN RESPONSABLE Y RIGOR TÉCNICO

La comunicación de Biomech -comercial, técnica, científica, formativa o divulgativa- deberá ser veraz, rigurosa, comprensible y coherente con la documentación disponible.

- No se atribuirán a un producto prestaciones, indicaciones, resultados o beneficios que no estén suficientemente sustentados.
- Las referencias a estudios, datos o evidencia científica deberán utilizarse de forma fiel a su alcance y contexto.
- Las imágenes, casos clínicos o contenidos relacionados con pacientes deberán utilizarse únicamente cuando exista base legítima para ello y se respeten las obligaciones de privacidad y confidencialidad.
- Las comunicaciones en redes sociales realizadas en nombre de la empresa deberán respetar los mismos estándares de rigor que cualquier otra comunicación corporativa.

Las personas que participen públicamente como representantes de Biomech deberán actuar con prudencia y diferenciar claramente las opiniones personales de las posiciones de la empresa.

12. RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

Biomech seleccionará a proveedores y colaboradores utilizando criterios objetivos vinculados a calidad, capacidad técnica, servicio, cumplimiento, coste y adecuación a las necesidades de la empresa.

Las personas que participen en decisiones de compra o contratación deberán actuar con imparcialidad, evitar conflictos de interés y proteger la información recibida durante los procesos de evaluación.

Cuando la naturaleza del suministro pueda afectar a la seguridad, calidad o conformidad del producto, Biomech exigirá la documentación, controles y compromisos necesarios conforme a su sistema de calidad.

Se espera de proveedores y colaboradores una conducta compatible con los principios esenciales de este Código, especialmente en materia de legalidad, derechos humanos y laborales, prohibición del trabajo infantil y forzoso, respeto a la libertad de asociación y al diálogo social, integridad, confidencialidad, calidad, seguridad y protección del medio ambiente. Biomech podrá solicitar evidencias o compromisos específicos cuando la naturaleza, criticidad o riesgo de la relación lo aconseje.

13. COMPROMISO AMBIENTAL

Biomech se compromete a desarrollar su actividad procurando reducir los impactos ambientales asociados al consumo de materiales, energía, generación de residuos, transporte y uso de recursos.

Todas las personas deberán respetar las normas ambientales establecidas, segregar correctamente los residuos, evitar consumos innecesarios y comunicar cualquier incidencia que pueda producir un impacto ambiental relevante.

La innovación y la mejora de procesos deberán considerar, cuando resulte técnicamente viable, criterios de eficiencia, durabilidad, prevención de residuos y uso responsable de materiales.

14. CANAL ÉTICO Y CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

Biomech pone a disposición de las personas vinculadas con la organización un canal para comunicar, de buena fe, posibles incumplimientos de la ley, del presente Código o de las normas internas, así como para plantear dudas o alertas sobre conductas que puedan generar un riesgo relevante.

14.1 Qué puede comunicarse

Entre otras cuestiones, podrán comunicarse:

- Conductas contrarias a la ley o a este Código.

- Fraude, corrupción, soborno, apropiación indebida o falsificación de información.
- Acoso, discriminación, violencia, represalias o vulneración de derechos.
- Conflictos de interés no declarados.
- Incumplimientos graves de protección de datos, confidencialidad o seguridad de la información.
- Conductas que puedan afectar a la calidad, seguridad, conformidad o trazabilidad de un producto sanitario.
- Ocultación de una no conformidad, reclamación, incidente o riesgo relevante para el paciente.
- Incumplimientos ambientales, de seguridad y salud o de otras obligaciones internas de especial relevancia.

14.2 Quién puede utilizarlo

El canal podrá ser utilizado por las personas trabajadoras y, cuando proceda, por antiguos empleados, candidatos, proveedores, colaboradores, profesionales sanitarios y otras personas vinculadas profesionalmente con Biomech, de acuerdo con el alcance que establezca el procedimiento del canal.

14.3 Principios de funcionamiento

- Confidencialidad de la identidad del informante y de las personas afectadas.
- Posibilidad de realizar comunicaciones anónimas cuando el sistema habilitado lo permita.
- Investigación objetiva, imparcial y proporcionada.
- Respeto a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y a la protección de los datos personales.
- Prohibición de represalias contra quien comunique de buena fe una información comprendida en el ámbito del canal.
- Acceso limitado a la información a las personas autorizadas para gestionar el caso.
- Conservación de la información únicamente durante el tiempo necesario y conforme a la normativa aplicable.

14.4 Cómo utilizar el canal

La empresa definirá y comunicará de forma accesible los medios concretos para presentar una comunicación -por escrito, verbalmente o mediante reunión cuando corresponda-, así como la identidad o función de la persona responsable de su gestión.

El funcionamiento detallado del canal, los plazos, la recepción y seguimiento de comunicaciones, el análisis de posibles conflictos de interés, la investigación, el cierre y el tratamiento de los datos se desarrollarán en un Procedimiento del Canal Ético / Sistema Interno de Información.

15. GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS

Los posibles incumplimientos de este Código serán analizados de forma objetiva y proporcionada. La existencia de una comunicación no presupone la culpabilidad de ninguna persona.

Cuando se confirme un incumplimiento, Biomech podrá adoptar las medidas correctivas, preventivas, organizativas, formativas o disciplinarias que resulten procedentes de acuerdo con la legislación laboral, los contratos y las normas internas aplicables.

Las comunicaciones deliberadamente falsas o realizadas de mala fe podrán dar lugar a las medidas que correspondan. Esta previsión no se aplicará a quien comunique una preocupación de buena fe aunque, tras la investigación, los hechos no puedan confirmarse.

Las conclusiones derivadas de incidencias, investigaciones o reclamaciones relevantes se utilizarán, cuando proceda, para mejorar los procesos y prevenir su repetición.

16. DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código será aprobado por la Dirección de Biomech Consulting y estará accesible para todas las personas a las que resulte aplicable. Su contenido formará parte de la acogida de nuevas incorporaciones y de las acciones internas de información o formación que resulten necesarias.

Se revisará periódicamente y siempre que se produzcan cambios relevantes en la actividad, el marco normativo, el sistema de calidad, los riesgos identificados o la organización interna.

Las modificaciones quedarán registradas mediante control de versiones. Cuando los cambios sean relevantes, se comunicarán a las personas afectadas y se facilitará la formación o explicación necesaria.

Todas las personas sujetas al Código tienen la responsabilidad de conocerlo, aplicarlo, consultar las dudas razonables y comunicar los posibles incumplimientos o riesgos relevantes de los que tengan conocimiento. Todas las personas trabajadoras deberán dejar constancia de su conocimiento y compromiso de cumplimiento mediante la firma de la declaración o registro habilitado por la empresa. La firma acredita la recepción y conocimiento del Código y no limita los derechos reconocidos por la legislación laboral.

MARCO DE REFERENCIA

Este Código se interpreta junto con la normativa y los procedimientos que resulten aplicables a la actividad de Biomech. Entre los principales marcos de referencia se encuentran, sin carácter limitativo:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo aplicables.
- Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, como marco internacional de referencia en derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.
- Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios (MDR).
- Real Decreto 192/2023, por el que se regulan los productos sanitarios en España.
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo.
- Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuando resulte aplicable y como referencia para las garantías del canal interno.
- Sistema de gestión de calidad, procedimientos técnicos, regulatorios y demás normas internas vigentes en Biomech.

En caso de contradicción entre este Código y una obligación legal o regulatoria aplicable, prevalecerá la obligación legal o regulatoria.

ANEXO I. GUÍA PRÁCTICA: ANTE UNA DUDA ÉTICA

Antes de tomar una decisión que genere dudas, conviene hacerse estas preguntas:

1. ¿Es legal y cumple nuestros procedimientos?
2. ¿Puede afectar a la seguridad de un paciente o a la conformidad de un producto?
3. ¿La información que estoy utilizando o comunicando es completa y veraz?
4. ¿Estoy protegiendo adecuadamente los datos y la información confidencial?
5. ¿Existe algún interés personal que pueda influir en mi decisión?
6. ¿Me parecería correcto si esta decisión fuese conocida por un cliente, un profesional sanitario, un compañero o una autoridad?
7. ¿Necesito pedir una segunda opinión antes de actuar?

Si alguna respuesta genera dudas, la decisión debe consultarse antes de continuar. Pedir asesoramiento a tiempo forma parte de una conducta profesional responsable.

ANEXO II. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO

Declaro haber recibido o tenido acceso al Código Ético y de Conducta de Biomech Consulting, haber podido conocer su contenido y comprender los principios y pautas de conducta que resultan aplicables a mi actividad profesional.

Me comprometo a actuar de acuerdo con sus principios, a solicitar aclaración cuando tenga dudas sobre su aplicación y a comunicar, a través de los canales habilitados, aquellas situaciones que puedan constituir un incumplimiento o generar un riesgo relevante.

Nombre y apellidos: _____

Puesto / área: _____

Fecha: _____ Firma: _____

ANEXO III. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobación
00	Octubre 2026	Primera versión. Borrador para revisión interna.	Pendiente

APROBACIÓN

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Carmen Yago Dir Comunicación y ESG	Jorge Muñoz Dir Calidad	Antonio Martínez Fundador y CEO
Fecha / firma	Fecha / firma	Fecha / firma